



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

ART. 366 C.G.P.

El suscrito secretario en cumplimiento a lo ordenado en providencia calendada 30 de noviembre de 2021, procede a liquidar las costas a que fue condenada la parte demandada, dentro del proceso del proceso de CANCELACION DE PATRIMONIO DE FAMILIA de LUIS HECTOR GUTIÉRREZ CARREÑO contra LEYDI YOLIMA CHAPARRO PUERTO. Rad.2021-0592.

COSTAS:..... \$ - 0 -

AGENCIAS EN DERECHO.....\$908.526

TOTAL:.....\$908.526

SON: NOVESCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS.

GUALBERTO GERMÁN CARRIÓN ACOSTA
SECRETARIO

AL DESPACHO
14 DIC 2021




República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA

Bogotá, D. C. 14 DIC 2021

REF: CANCELACION PATRIMONIO DE FAMILIA

No. 11001-31-10-022-2021-00592-00

Por encontrarse ajustada a derecho, se aprueba la liquidación de costas efectuada.

NOTIFIQUESE

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ

Juez

ggca.-